

## **RESOLUCIÓN Nº 370**

**SANTA ROSA, 27 OCTUBRE 2006**

### **VISTO:**

Las Resoluciones Nº 124/96, 113/97, 127/97, 013/98, 025/98 y 029/2002 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa; y

### **CONSIDERANDO:**

Que para obtener el grado correspondiente en las carreras de "Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente", "Licenciatura en Ciencias Biológicas", "Licenciatura en Química", "Licenciatura en Física", "Licenciatura en Geología" y "Licenciatura en Enfermería", los alumnos deben realizar y aprobar un trabajo final de tesis;

Que corresponde dictar normas al respecto para todas las carreras que se dictan en esta Facultad;

Que por la Resolución Nº 284/05 del Consejo Directivo se establece la categoría docente exigida a los Directores y Codirectores de Tesinas y a los miembros de los Tribunales Evaluadores, y el tiempo exigido entre la inscripción y la presentación de la Tesina;

Que se ha elaborado un Proyecto de "Reglamento de Tesina", el cual fue analizado por las Comisiones de Enseñanza y de Legislación e Interpretación de Reglamentos, e incluye los aspectos considerados en la Resolución Nº 284/05;

Que en la sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2006 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, con algunas modificaciones, el despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Legislación e Interpretación de Reglamentos.

### **POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Derogar la Resolución Nº 284/05.-

//.-

//2.-

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 370/06.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el “**Reglamento de Tesina**”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3º.-** El mencionado Reglamento será de aplicación para todas las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que incluyan en el Plan de Estudio un Trabajo de Tesis, Trabajo final (Tesis), Trabajo final de Tesis, Tesina.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, de Ciencia y Técnica y Administrativa, de Departamento Alumnos, de Dirección de Administración, de Bedelía, de los Departamentos de la Facultad y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-